



PÁGINA WEB

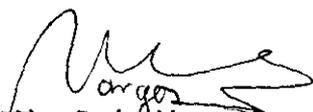
AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NO. 167-2013-TCE, SE HA DICTADO EL SIGUIENTE AUTO, EL MISMO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No. 167- 2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Distrito Metropolitano de Quito, 20 de febrero de 2013, las 14H30.- **VISTOS.- a).**-Ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día catorce de febrero de 2013 a las 17H49, (20 fojas vuelta) y un "CD" (fojas 19) el libelo de denuncia suscrito por el Msc. Patricio Andrade; Director de la Delegación del Consejo Nacional Electoral en la Provincia de Imbabura; anexa copias del oficio presentado por el Movimiento Popular Democrático MPD lista 15, suscrito por el señor William Hidalgo . Director Provincial de Imbabura, (fojas de 11 - 16); en cuyo contenido se aprecia las denuncias referidas a emisiones en cadenas nacionales y espacios de televisión efectuados en varios medios de comunicación de esa provincia. El Delegado Provincial Electoral manifiesta en su libelo que sea infringido las normas electorales dispuestas en los Artículos. 203 inciso 3; 207; 275, 276, 277, 282; los artículos 115 de la Constitución de la República; el artículo 15 del Reglamento de Promoción Electoral y el artículo 6 del Reglamento para el Control de Financiamiento Propaganda y Gasto Electoral; entre los medios de difusión infractores señala Radio América (89.1 FM); Radio Armonía (94.3 FM); Radio Digital (89.5 FM); Radio La Mega (99.9 FM); Radio los Lagos (102.7 FM); Radio Mágica (97.9 FM); Radio MAS (95.5); Radio Ritmo (103.5 FM); Radio Romántica (89.9 FM); Radio Satélite (107.1 FM); Radio Sonido AS (91.5 FM), y Radio VOCU (102.3 FM), en las cuales supuestamente se transmitieron programas en cadena a favor del candidato Rafael Correa de Alianza País lista 35.-**b).**- Mediante sorteo electrónico institucional, le correspondió a esta judicatura electoral conocer y resolver la presente denuncia en instancia jurisdiccional inferior, conforme se desprende de la razón sentada por el Secretario General de éste Tribunal de fecha catorce de febrero de 2013, (fojas 20 vuelta), asignándole el número secuencial de 167-2013-TCE. Analizado el contenido de la denuncia presentada por parte del Msc. Patricio Andrade. Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, y previo a resolver lo que corresponda conforme a derecho se requiera, el suscrito Juez dispone: **PRIMERO.-** Se le concede al denunciante el plazo de DOS DIAS para que dé cumplimiento a los requisitos dispuestos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, en forma particular se le requiere

que remita las direcciones y nombres de los representantes legales de cada una de las Radios que supuestamente ha infringido normas electorales; cuyo detalle se encuentra determinado en la denuncia; además, deberá en el mismo plazo señalar correo electrónico en el cual pueda recibir las notificaciones que en la presente causa le correspondan. Se le previene que en caso de no dar cumplimiento en el plazo señalado, se aplicara la norma constante en el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Tramites del Tribunal Contencioso Electoral **-SEGUNDO.-** Notifíquese a la parte accionante el Msc. Patricio Andrade Director de la Delegación del Consejo Nacional Electoral en la Provincia de Imbabura, en las oficinas de esta dependencia provincial electoral ubicada en la Av. Jaime Roldos Aguilera 1-165 y Sánchez y Cifuentes de la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura; además notifíquese al Doctor Domingo Paredes, Presidente Nacional del Consejo Nacional Electoral, mediante boleta física, en la Av. 6 de Diciembre y Bosmediano (esquina) de la ciudad de Quito.- **TERCERO.-** Actúe como Secretario de la presente causa el Abg. Pedro Vargas R, Secretario Relator Ad-hoc de este despacho. **CUARTO-** Publíquese el presente auto en la página web institucional, y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- **Notifíquese y Cúmplase.-f).-** Dr. Miguel Pérez Astudillo.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-CERTIFICO.-** Quito, 20 de febrero de 2013.


Abg. Pedro Vargas R.
SECRETARIO RELATOR Ad-Hoc.

